LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE VISITA DE CONTROL Nº 6711-2020-CG/SADEN-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA

"IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 DE JULIO AL 7 DE AGOSTO DE 2020

LIMA, 7 DE AGOSTO DE 2020

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 6711-2020-CG/SADEN-SVC

"IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN — N° Pág.

I. ORIGEN 1

II. OBJETIVOS 1

III. ALCANCE 2

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA 2

V. SITUACIONES ADVERSAS 5

1. LA ENTIDAD CARECE DE UN INVENTARIO DE ALMACÉN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ALGUNOS REGISTROS DE ENTREGA NO TIENEN FECHA; LO CUAL GENERA RIESGO DE AFECTAR LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y AL CONTROL DE BIENES 5

2. NO SE HABRÍA DESIGNADO FORMALMENTE AL RESPONSABLE PARA LA DOTACIÓN Y RECAMBIO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), ASIMISMO, EL PERSONAL DE LIMPIEZA NO CUENTA CON EPP COMPLETOS Y ADECUADOS, EVIDENCIÁNDOSE CASOS EN LOS QUE SE CARECE DE ZAPATOS DE SEGURIDAD Y GUANTES, LO CUAL GENERA RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES. 7

3. LA ENTIDAD NO VERIFICA ANTES DEL INICIO DE LAS LABORES, QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA NO PRESENTE FIEBRE, CANSANCIO, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, TOS SECA, ENTRE OTROS POSIBLES SÍNTOMAS DEL COVID -19; LO CUAL PONE EN RIESGO LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS. 10

4. NO SE HAN HABILITADO CONTENEDORES CON TAPA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE EPP DE UN SOLO USO; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS. 10

5. LA MUNICIPALIDAD NO HABRÍA CAPACITADO AL PERSONAL DE LIMPIEZA SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y USO DE EPP; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES. 11

6. NO SE CUENTA CON ESPACIOS ADECUADOS PARA QUE EL PERSONAL PUEDA LIMPIAR Y DESINFECTAR SU UNIFORME Y EQUIPOS NO DESECHABLES POR LO QUE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA LLEVAN SUS EPP NO DESECHABLES A SU DOMICILIO; GENERANDO RIESGO PARA LA SALUD DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA, ASÍ COMO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19. 13

7. LOS ESPACIOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL NO CUENTAN CON JABÓN O ALCOHOL, ADEMÁS NO CUENTAN CON SEÑALIZACIÓN DEL PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS, NI AHORRO DE AGUA, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE NO LLEVARSE A CABO EL CORRECTO ASEO DEL PERSONAL AL TÉRMINO DE LA JORNADA Y AFECTAR LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID – 19. 14

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL 16

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 16

VIII. CONCLUSIÓN 16

IX. RECOMENDACIONES 17

APÉNDICE 18

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 6711-2020-CG/SADEN-SVC

"IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.° 000336-2020-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L530-2020-2429, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020 y n.° 200-2020-CG de 13 de julio de 2020.

Cabe resaltar que, el presente servicio de control se ejecuta en atención a las medidas dispuestas por el Estado Peruano mediante Decreto Supremo N.° 008-2020-SA publicado el 11 de marzo de 2019, el cual declara "Emergencia Sanitaria" a nivel nacional, así como, del Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM publicado el 15 de marzo de 2019 y modificatorias, que declara "Estado de Emergencia", ambos emitidos a razón del brote COVID-2019; así como, normas conexas.

Asimismo, este servicio de control simultáneo busca contribuir al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 "Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades", en específico a la meta 3.9 referida a "Reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo"; y al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos", en específico a la meta 8.8 referida a "Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios".

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la recepción y uso de los bienes entregados por el MINAM en el marco de la emergencia sanitaria nacional; así como; la implementación de medidas de protección y prevención del COVID para el trabajador municipal de limpieza pública, se realiza de conformidad a la normativa aplicable y al marco legal vigente.

2.2 Objetivos específicos

- Establecer si la Entidad ha recibido y usado los bienes adquiridos y entregados por Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable
- Establecer si la Entidad ha implementado las acciones y medidas de prevención y protección frente al COVID 19, para los trabajadores municipales de limpieza pública, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al proceso de "Implementación de Equipos y Medidas de Protección y Prevención del COVID-19 para los Trabajadores Municipales de Limpieza Pública", el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Ica y que ha sido ejecutada del 23 de julio al 07 de agosto, en la provincia de Ica y departamento de Ica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISTA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países. El organismo ha decidido elevar la alerta por "el aumento continuo en el número de casos y de países afectados".

El Perú, al igual que diversos países del mundo, atraviesa una emergencia sanitaria debido al brote del COVID-19 (Coronavirus); situación que viene requiriendo la adopción de diversas medidas a nivel del Gobierno Central, Regional y Local, con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante la introducción del COVID-19; en este contexto, la gestión integral de residuos sólidos toma vital importancia para reducir el impacto sanitario y expansión de dicho virus en los trabajadores municipales de limpieza pública.

En este contexto, la seguridad y salud del personal que participan en el desarrollo de la gestión operativa del servicio de limpieza pública debe ser asegurada mediante el uso de equipos de protección personal (EPP); asimismo, dicho personal debe estar debidamente capacitados y entrenados en las actividades que desempeñan; con la finalidad de mitigar el riesgo de exposición del personal de recojo de residuos sólidos al encontrarse en exposición ocupacional a COVID-19.

En ese sentido, el Ministerio de Ambiente emitió el "Protocolo para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional", publicado el 4 de mayo de 2020; documento que tiene como objeto establecer orientaciones para el adecuado manejo de residuos sólidos durante las operaciones y los procesos de dichos residuos en el marco de la Emergencia Nacional, a fin de contribuir con la disminución de la propagación del COVID-19 y minimizar los riegos de afectación a la salud de las personas y el ambiente.

También emitió "Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos", mediante la Resolución Ministerial n.° 099-2020-MINAM, publicada el 15 de mayo de 2020; en donde establece recomendaciones para el manejo de residuos sólidos en los procesos de recolección y transporte, puntualmente enfocado en la implementación de acciones previas a la recolección y transporte, de medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo, y de medidas para la adecuada higiene del personal.

Asimismo, emitió "Orientaciones Generales con respecto al Uso Correcto de los Equipos de Protección Personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del Servicio de Limpieza Pública", publicada el 21 de mayo de 2020; el cual describe ocho pasos a tener en cuenta para la prestación del servicio de limpieza por parte de las municipalidades o empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS), con la finalidad de evitar o reducir el surgimiento de una cadena de transmisión y dispersión del virus SARS-COV2 (COVID-19).

A su vez, el Ministerio de Salud (MINSA) ha emitido "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de Exposición a COVID-19", mediante la Resolución Ministerial 448-2020 MINSA, publicada el 1 de julio de 2020; en donde establece disposiciones específicas para todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, y a las instituciones públicas y privadas, donde establece que todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, asimismo debe asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio, tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19

Al respecto, la Defensoría del Pueblo, en el Informe de Adjuntía N° 02-2020-DP/AMASPPI.MA; señala que existe una gran responsabilidad en los gobiernos locales por asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, considerando que se recolectan no solo los residuos sólidos comunes que generan las personas en sus domicilios sino también los generados por los pacientes COVID-19 o los sospechosos, lo cual significa una gran responsabilidad, y recomienda implementar las siguientes acciones:

- *"Cautelar que el personal de limpieza y recolección sea menor de 60 años y no cuente con otros factores de riesgo que los imposibiliten para la prestación del servicio "*
- *"Dotar a sus trabajadores de los EPP necesarios (como mascarillas, guantes, lentes) para evitar el riesgo de contraer enfermedades durante la prestación del servicio. Así como, verificar su uso correcto."*
- *"Comunicar de manera oportuna los cambios de horarios en el recojo de los residuos sólidos, a fin de evitar la acumulación de basura en las calles."*

Asimismo, en el comunicado de prensa del 24 de marzo de 2020[1] del PNUMA titulado: "La gestión de residuos es un servicio público esencial para superar la emergencia de COVID-19", se señala:

> *"Los gobiernos deben considerar la gestión de residuos un servicio público urgente y esencial en el marco de la pandemia del COVID-19 con el fin de minimizar posibles impactos secundarios sobre la salud y el medio ambiente. Las medidas de gestión deben considerar todos los tipos de residuos, incluidos los médicos, domésticos y peligrosos."*
> *"La gestión eficaz de los desechos biomédicos y hospitalarios requiere de un proceso apropiado de identificación, recolección, separación, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación de los residuos, así como de aspectos asociados importantes que incluyen la desinfección, y la protección y capacitación del personal."*

Asignación de recursos al Ministerio del Ambiente para la contratación de bienes y servicios para el manejo y tratamiento de residuos municipales.

Respecto a la problemática expuesta, mediante el Decreto de Urgencia n.º 025-2020, el Estado ha dictado medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de su afectación.

En tal sentido, mediante Decreto de Urgencia n.º 026-2020, se autorizó al Ministerio del Ambiente (MINAM), de manera excepcional, para que en el año fiscal 2020 pueda realizar contrataciones de bienes y servicios para el manejo y tratamiento de residuos municipales y biocontaminados en el ámbito de Lima y Callao, a requerimiento del Ministerio de Salud y gobiernos locales, para ser

[1] https://www.unenvironment.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/la-gestion-de-residuos-es-un-servicio-publico-esencial

destinado a la prevención del COVID-19, autorizando una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 10 039 000,00 (DIEZ MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL 00/100 SOLES).

Posteriormente, mediante Decreto de Urgencia n.°057-2020, se realizó la modificación del artículo 10 numeral 10.1 del Decreto de Urgencia n.°026-2020, para autorizar que, el Ministerio del Ambiente (MINAM), realizar modificaciones presupuestarias por un monto de S/ 4 496 709,00 para que, entre otros, realice la contratación de bienes para limpieza y desinfección, así como equipos de protección personal EPPS, que resulten necesarios para el manejo y tratamiento de residuos sólidos a favor de los Gobiernos Locales a nivel nacional, que el MINAM priorice, para ser destinados a la prevención y evitar la propagación del COVID-19,así como, la contratación, en el ámbito de Lima y Callao, del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en los lugares utilizados como centros de alojamiento temporal y albergues de las personas que se encuentran en tránsito y requieren regresar a su domicilio

Al respecto, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos emitió el informe N.º 00721-200-MINAM/DGRS de 14 de mayo de 2020, en el cual concluye que resulta necesario adoptar medidas extraordinarias que permitan concretar rápidamente accione preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación de COVID-19, por lo que requiere la adquisición de kits de equipos de protección personal, kits de higienización limpieza y kits de limpieza y desinfección para el manejo de residuos sólidos municipales; adquisición que beneficiaría a veinte (20) municipalidades de Lima y Callao y treinta y cuatro (34) municipalidades provinciales ubicadas en el interior del país, las cuales son: Municipalidades Provinciales de Huaraz, Casma, Huarmey, Santa, Arequipa, Islay, Ica, Chincha, Nasca, Pisco, Huancayo, Chanchamayo, Jauja, Satipo, Tarma, Yauli, Chupaca, Trujillo, Chepén, Sánchez Carrión - Huamachuco, Virú, Chiclayo, Ferreñafe, Lambayeque, Alto Amazonas, Piura, Morropón, Paita, Sullana, Talara, Sechura, Coronel Portillo, Maynas y Requena.

En ese contexto, se ha verificado que la municipalidad provincial de Ica se encuentra priorizada tal como se evidencia en el Anexo 1 de las especificaciones técnicas para la "adquisición de equipos de protección personal para el personal encargado del manejo y tratamiento de los residuos sólidos municipales, para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19)".

Es así que, durante la visita de inspección los representantes de la Entidad manifestaron que se identificó las necesidades de contratación de bienes y servicios para el tratamiento de residuos municipales; lo cual se reflejó en la ficha de requerimiento de contratación efectuada al Ministerio del Ambiente (MINAM), por requerimiento del Vice Ministerio de Gestión Ambiental del MINAM, y que a la fecha aún no han recibido lo requerido. En ese sentido se entregó a la comisión el detalle y número de implementos solicitados, en la Ficha de Requerimiento adjunta al Oficio N° 531-2020-GPMAS-MPI de fecha 21 de mayo de 2020.

Cuadro N.º 01 – Requerimiento de EPP efectuado al MINAM

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD PENDIENTE DE ATENDER
Lentes de Seguridad	unidad	120	120
Mascarillas faciales textiles	unidad	480	480
Guantes de poliéster	par	480	480
Overol desechable de polipropileno	par	200	200
Jabón líquido	unidad	34	34
Alcohol en gel	unidad	69	69
Lejía	unidad	160	160
Saco de detergente de 15 kg.	unidad	15	15

Fuente: Oficio N°531-2020-GPMAS-MPI, en el marco del Decreto de Urgencia 057-2020.
Elaborado por: Comisión de Visita de Control

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 24 de julio de 2020, la Comisión de Control de la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General, llevó a cabo la visita e inspección física de los ambientes de la Municipalidad Provincial de Ica. Al respecto, se firmó un acta con la participación del gerente de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, el subgerente de áreas Verdes y Ornato y el subgerente de recursos humanos; asimismo, se recopiló documentación y evidencia fotográfica.

De la revisión efectuada al proceso de "Implementación de Equipos y Medidas de Protección y Prevención del COVID-19 para los Trabajadores Municipales de Limpieza Pública" se han identificado las siguientes situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de las medidas preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación del COVID 19:

1. LA ENTIDAD CARECE DE UN INVENTARIO DE ALMACÉN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ALGUNOS REGISTROS DE ENTREGA NO TIENEN FECHA; LO CUAL GENERA RIESGO DE AFECTAR LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y AL CONTROL DE BIENES.

Durante la visita de control, llevada a cabo el 24 de julio de 2020 por la Comisión de Control, se evidenció que la Municipalidad no cuenta con un inventario de almacén, siendo este necesario para un adecuado control de entrada y salida de los bienes, así como para identificar la necesidad de los mismos, tal como se manifiesta en el acta elaborada durante la visita de control, con el gerente de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, el subgerente de áreas Verdes y Ornato y el subgerente de recursos humanos, representantes de la Entidad que suscriben el acta.

Imagen n.° 01 – Acta de Visita de Control donde se manifiesta que no se cuenta con un inventario de almacén.

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Responsable de dotación y documentación				
¿La Entidad ha designado un responsable para la dotación y [illegible] de Equipos de Protección Personal (EPP)?		X		
¿El responsable cuenta con un inventario en almacén?		X		

Acta de Visita de Control – Formato N°1: Donde se manifiesta que el MINAM no ha atendido la ficha de requerimiento ni dispuesto los productos solicitados.

Asimismo, se verificó que cuentan con actas de entrega de EPP (mascarillas, guantes, jabón en gel, alcohol) a los trabajadores de limpieza pública. Por lo que, se presentó a la Comisión de Control dichas actas, las cuales consignan la firma de los trabajadores, sin embargo, se identificaron registros que carecen de fecha, tal como se evidencia en las imágenes siguientes:

Imagen n.° 02– Actas de entrega de EPP.

N°	NOMBRE	TURNO	DNI	ENTREGA MATERIALES - ESTADO DE EMERGENCIA POR COVID19 FECHA :	FIRMA
1	QUISPE RAMOS LUIS ALBERTO	NOCHE	21514765	✓	
2	QUISPE VALENCIA FRANCISCO	NOCHE	21852353	✓	
3	SIGUAS FIGUEROA VICTOR ISOMIRO	TARDE	80307405	✓	
4	VEGA HUACHUA DAVID JOSIAS	TARDE	46361807	✓	
5	VIVANCO HUANCARI ELIAS ROSARIO	TARDE	21566834	✓	

AREA FUNCIONAL LIMPIEZA PÚBLICA - Entrega de mascarillas de tela

N°	NOMBRE	TURNO	DNI	FIRMA
81	FLORES ÑAÑACC-HUARI MANUEL JONATHAN	NOCHE	70349989	
82	SUAREZ TATAJE LUIS ALEXANDER	NOCHE	21537645	
83	PALOMINO PEREZ ROBERT EDWIN	NOCHE	45840934	
84	TELLO CUAREZ ESMIT ANTONIO	NOCHE	70266449	
85	MAZA SIGUAS CRISTIANS RICARDO	NOCHE	70086739	
86	QUISPE LEON JORGE LUIS	NOCHE	21534041	

N°	NOMBRE	TURNO	DNI	ENTREGA DE MATERIALES FECHA: MASCARILLA TELA	FIRMA
1	FLORES ÑAÑACC-HUARI MANUEL JONATHAN	NOCHE	70349989	✓	
2	SUAREZ TATAJE LUIS ALEXANDER	NOCHE	21537645	✓	
3	PALOMINO PEREZ ROBERT EDWIN	NOCHE	45840934	✓	
4	TELLO CUAREZ ESMIT ANTONIO	NOCHE	70266449	✓	
5	MAZA SIGUAS CRISTIANS RICARDO	NOCHE	70086739	✓	

La entidad cuenta con actas de entrega de EPP a los trabajadores de limpieza pública, sin embargo, se puede verificar que hay actas que no presentan fecha de entrega.

La situación antes expuesta, no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo**
  Artículo 60. Equipos para la protección

  "El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos".

- **Resolución Ministerial 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos**, publicado el 15 de mayo de 2020

V **Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos**

5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos

A) Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos"

"(...)

- *Para el desarrollo de las operaciones se debe verificar que se cuenta con:*

  (...)

  (ii) EPP; e,

  (iii) insumos de limpieza y desinfección personal por cada vehículo de recolección.

- *Todos los materiales deben ser requeridos con anticipación y contar con un inventario en el almacén (kardex); esta verificación deberá quedar consignada en un documento de registro. La entrega de estos materiales deberá ser consignada en un documento de registro, de uso exclusivo del personal asignado, este registro debe estar actualizado y debidamente llenado, bajo responsabilidad.*

(...)"

➢ **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del Covid-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública,** publicado el 21 de mayo de 2020

Paso 2:

(...)

Por otro lado, la indumentaria de trabajo, equipos de protección personal (lentes de seguridad, mascarilla, gorro) y calzado[2], que deben ser requeridos con antelación en cantidades y tallas, además de los insumos de higienización de los operarios (solución de alcohol al 70 % o alcohol gel al 70%), insumos de limpieza y desinfección de los ambientes (agua, detergente y lejía comercial); asimismo, se debe contar con un inventario en el almacén (Kardex[3]). La entrega de estos materiales deberá ser consignada en un documento de registro, de uso exclusivo del personal asignado, este registro debe estar actualizada y debidamente llenado, bajo responsabilidad. (lo resaltado es nuestro)

La situación expuesta, genera riesgo de afectar la correcta distribución de Equipo de Protección Personal (EPP) y el control de bienes.

2. NO SE HABRÍA DESIGNADO FORMALMENTE AL RESPONSABLE PARA LA DOTACIÓN Y RECAMBIO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), ASIMISMO, EL PERSONAL DE LIMPIEZA NO CUENTA CON EPP COMPLETOS Y ADECUADOS, EVIDENCIÁNDOSE CASOS EN LOS QUE SE CARECE DE ZAPATOS DE SEGURIDAD Y GUANTES, LO CUAL GENERA RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

Según lo manifestado por los representantes de la Entidad, en el Acta[4] de Visita de Control, se designó a un responsable para la dotación y recambio de Equipos de Protección Personal (EPP), sin embargo, esto se realizó de manera verbal por lo que no se sustenta con evidencia física.

Al respecto, de las fotografías tomadas durante la visita de control se pudo evidenciar que el personal de limpieza carece de zapatos de seguridad y guantes.

[2] Botas de seguridad con punta de acero para el conductor y zapatillas de seguridad con plantilla y punteras no metálicas para los operarios

[3] Es un registro de manera organizada de los equipos e insumos que se tiene en un almacén. Para hacerlo, es necesario hacer un inventario de todo el contenido, la cantidad, un valor de medida y el precio unitario. También se pueden clasificar los productos por sus características comunes

[4] Acta de Visita de control suscrita por el gerente de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, el subgerente de áreas Verdes y Ornato y el subgerente de recursos humanos y la Comisión de Control, en fecha 24 de julio de 2020.

Imagen n.° 03– EPP del personal de limpieza pública.

Carece de guantes y zapatos de seguridad

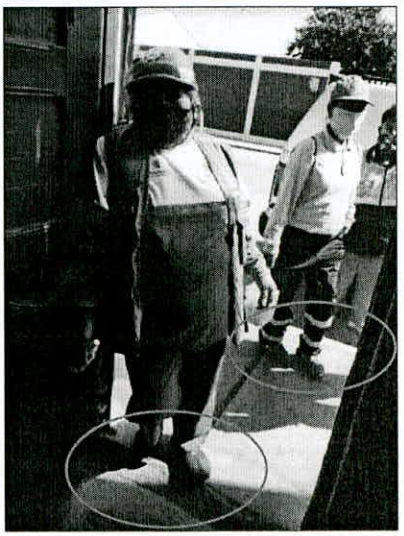

Personal de limpieza pública carece de guantes y zapatos de seguridad.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos**, publicado el 15 de mayo de 2020

  V Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos

  5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos

  A) Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos"

  "(...)

  - *Para el desarrollo de las operaciones se debe verificar que se cuenta con:*

(ii) EPP; e,
(iii) insumos de limpieza y desinfección personal por cada vehículo de recolección. (...)"

- **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del Covid-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública,** publicado el 21 de mayo de 2020

"Presentación:
La prestación del servicio de limpieza pública por parte de las municipalidades o empresa operadoras de residuos sólidos (EO-RS) es un servicio esencial y no puede interrumpirse. ***Para su ejecución, deben considerarse contar los equipos de protección personal (EPP) (Ver Anexo)****, así como su adecuado uso, además de otras medidas necesarias que eviten y reduzcan el surgimiento de una cadena de transmisión y dispersión del virus SARS-CoV2 (enfermedad del COVID-19).*
(...)
Paso 2:
(...)
Por otro lado, la indumentaria de trabajo, equipos de protección personal (lentes de seguridad, mascarilla, gorro) y calzado, que deben ser requeridos con antelación en cantidades y tallas, además de los insumos de higienización de los operarios (solución de alcohol al 70 % o alcohol gel al 70%).
(...)

Anexo
TIPOS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA

Actividad Específica	*Eventos Peligrosos*	*Tipo de Protección*	*Estándar*
	(...)	*(...)*	*(...)*
Barrido de vías públicas *Recolección, reciclaje, transporte, descarga y disposición final de residuos sólidos*	• *Impacto y/o salpicadura por agentes químicos o golpes con superficies u objetos* • *Exposición solar (radiación UV)*	*Protección ocular contra:* • *Riesgos químicos* • *Riesgos mecánicos* • *Riesgos físicos*	*Utilización de lentes de seguridad*
	• *Inhalación de agentes químicos (polvo, vapores orgánicos, entre otros)*	*Protección respiratoria contra:* • *Riesgo químico*	*Utilización de respiradores*
	• *Contacto con elementos punzocortantes y/o contaminados*	*Protección de manos contra:* • *Riesgos químicos* • *Riesgos biológicos* • *Riesgos mecánicos*	*Utilización de guantes de seguridad*
	• *Golpes, caídas al mismo nivel, entre otros*	*Protección de pies contra:* • *Riesgos mecánicos*	*Utilización de zapatos de seguridad*
	• *Contaminación de la ropa personal o cuerpo del trabajador* • *Falta de visibilidad de los trabajadores en zonas oscuras de vías de tránsito vehicular*	*Uniforme de trabajo*	*Utilización de uniforme de trabajo*
	• *Exposición solar del cuerpo del trabajador*	*Protección de la piel* • *Riesgo Químico* • *Riesgo Físicos*	*Utilización de uniforme de trabajo* *Utilización de bloqueadores solares con FPS 100*

"

La situación expuesta, genera riesgo de afectar la protección a la salud del personal de limpieza pública.

3. LA ENTIDAD NO VERIFICA ANTES DEL INICIO DE LAS LABORES, QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA NO PRESENTE FIEBRE, CANSANCIO, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, TOS SECA, ENTRE OTROS POSIBLES SÍNTOMAS DEL COVID -19; LO CUAL PONE EN RIESGO LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS.

En el acta de visita de control suscrita por los representantes de la Entidad, el gerente de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, el subgerente de áreas Verdes y Ornato y el subgerente de Recursos Humanos y la Comisión de Control, se manifestó que no se verifica, que el personal no presente síntomas similares o compatibles con el COVID 19, como fiebre, cansancio o dificultad para respirar, tos seca, desorientación, dolor de pecho o coloración azul en los labios.

Imagen n.° 04 – Acta de Visita de Control donde se manifiesta que no se verifica antes del inicio de labores que el personal de limpieza no presente posibles síntomas del Covid-19.

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Identificación de riesgos				
¿Antes del inicio de las actividades se verifica que el personal no presente fiebre, cansancio, dificultad para respirar, tos seca, desorientación, dolor de pecho o coloración azul de los labios?		X		NO SE VERIFICA LA SALUD DEL PERSONAL ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES

Acta de Visita de Control – Formato N°1: Donde se manifiesta que no se verifica antes del inicio de labores que el personal de limpieza no presente posibles síntomas del Covid-19

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del Covid-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública,** publicado el 21 de mayo de 2020

  Paso 1:
  "(…)
  Por otro lado, antes del inicio de las actividades deberá verificar que el personal no presente fiebre, cansancio, dificultad para respirar, tos seca, desorientación, dolor de pecho o coloración azul de los labios, los cuales son un indicativo de síntomas similares o compatibles con COVID-19, en caso se detecte uno o más síntomas deberá comunicarse con la entidad de salud a través de los medios de comunicación."

La situación expuesta, representa un riesgo de propagación del COVID -19 y pone en riesgo a la salud y seguridad del personal de limpieza.

4. NO SE HAN HABILITADO CONTENEDORES CON TAPA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE EPP DE UN SOLO USO; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.

Durante la Visita de Control, se verificó que la entidad no tiene habilitados contenedores con tapa para la disposición final de EPP de un solo uso, tal como se manifiesta en el Formato 01 – Acta de Visita de Control, de 24 de julio 2020, suscrita por el gerente de Protección de Medio Ambiente y Salubridad, el subgerente de áreas Verdes y Ornato, el subgerente de Recursos Humanos y la Comisión de Control.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos**, publicado el 15 de mayo de 2020.

  V Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos
  5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos
  (...)
  C) Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo
  "(...)
  - *Los operarios, conductores y el equipo de trabajo deben depositar los EPP de un solo uso en una bolsa de plástico, amarrarla con doble nudo y rociarla con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o de acuerdo con la indicación de desinfección del etiquetado del producto, para su posterior disposición final. Por ningún motivo se deberán abrir las bolsas.*
  - *Cabe precisar que, en la zona donde el personal realice su cambio, se tendrá habilitado un contenedor plástico con tapa donde se dispondrán las bolsas con los EPP de un solo uso."*

  (...)"

- **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del Covid-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública,** publicado el 21 de mayo de 2020

  Paso 7:
  "(...)
  Cabe precisar que, en la zona donde el personal realice su cambio, se tendrá habilitado un contenedor con tapa donde se dispondrá las bolsas con los EPP. Además, se debe lavar y desinfectar el contener para volver a usarlo."

La situación expuesta, genera el riesgo de contaminación y propagación del coronavirus.

5. LA MUNICIPALIDAD NO HABRÍA CAPACITADO AL PERSONAL DE LIMPIEZA SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y USO DE EPP; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

Según lo manifestado por el subgerente de recursos humanos durante la visita de inspección, se habría realizado una capacitación a los trabajadores, sin embargo, esta no habría sido sobre temas específicos de uso racional y correcto de EPP y medidas de prevención; el representante de la Entidad proporcionó a la comisión de Control fotografías de dicha capacitación, asimismo, no pudo evidenciar los temas tratados, ni la fecha en la que fue llevada a cabo.

Imagen n.° 05 – Acta de Visita de Control donde se manifiesta que no se han llevado a cabo capacitaciones

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Capacitación del personal				
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/practico en Uso Racional y Correcto de EPP[1]?		X		SIN EMBARGO SE MANIFIESTA QUE SE HAN CAPACITADO PERO NO CUENTA CON EVIDENCIA.
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/practico en Medidas de Prevención[2]?		X		
¿Se refuerzan las capacitaciones con charlas de 5 a 10 minutos al iniciar el turno laboral?		X	NO EXISTE EVIDENCIA	

Acta de Visita de Control – Formato N°1: Donde se manifiesta que no se han llevado a cabo capacitaciones, sobre el uso racional y correcto de EPP, así como medidas de protección.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 15 de mayo de 2020.**

  V **Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos**

  5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos

  A) Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos"

  "(…)

  - *Se deben conformar los equipos de trabajo (operarios y conductores), los cuales deben ser capacitados para el correcto uso de sus EPP, así como en las medidas de prevención durante la recolección y cumplir con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.*

  (…)"

- **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del Covid-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, publicado el 21 de mayo de 2020.**

  Paso 3:

  Las Municipalidades o EO-RS deben programar y brindar la capacitaciones teórico/práctico en las siguientes temáticas: (i) higienización de mano, (ii) uso racional y correcto del uso de los EPP, la indumentaria y calzado, (iii) pasos para una apropiada colocación y retiro del EPP. Además que debe incidirse en los siguientes aspectos:

  - *Los EPP son de uso obligatorio, son exclusivos (individual)*
  - *No deben retirarse los EPP durante la prestación del servicio*
  - *El calzado, indumentaria y EPP que no son de un solo uso, debe ser limpiado y desinfectados previos a emplearse*
  - *Ningún operario debe presentarse o retirarse con la indumentaria y EPP usados durante la prestación del servicio*

  La mencionada capacitación deberá realizarse en un ambiente limpio, desinfectado y ventilado, respectando el aforo y distanciamiento social (1 metro) para evitar la propagación del virus persona a persona. Se sugiere que las capacitaciones se realicen al finalizar el horario laboral, siendo reforzadas con charlas de 5 a 10 minutos para incidir en ciertos aspectos claves referidos a los EPP, las cuales deben desarrollarse al iniciar el turno laboral, antes que el personal ingrese a los vestuarios a cambiarse de indumentaria. (lo resaltado es nuestro)

La situación expuesta, representa un riesgo de afectar la protección y prevención de la salud de los trabajadores de limpieza.

6. NO SE CUENTA CON ESPACIOS ADECUADOS PARA QUE EL PERSONAL PUEDA LIMPIAR Y DESINFECTAR SU UNIFORME Y EQUIPOS NO DESECHABLES POR LO QUE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA LLEVAN SUS EPP NO DESECHABLES A SU DOMICILIO; GENERANDO RIESGO PARA LA SALUD DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA, ASÍ COMO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

En la visita de control se verificó que la Entidad no cuenta con espacios adecuados para que el personal de limpieza realice la limpieza y desinfección de sus EPP no desechables, al respecto los representantes de la Entidad manifestaron que "se está construyendo", además, manifestaron que el personal de limpieza lleva sus EPP a sus domicilios, lo cual representa un riesgo para los miembros de su hogar. Al respecto la Resolución Ministerial 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional (...) establece que "*Por ninguna razón el personal debe llevarse estos materiales utilizados durante su labor a su domicilio*".

Asimismo, se comprobó que la Entidad no cuenta con casilleros personales para que los trabajadores puedan guardar sus equipos de protección personal (EPP).

Imagen n.° 06 – Acta de Visita de Control donde se manifiesta que no se cuenta con ambientes adecuados para limpieza y desinfección del uniforme.

Medidas para la adecuada higiene personal (Literal D del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observacion
Espacios de limpieza y desinfección de uniforme				
¿La Entidad cuenta con espacios para que el personal pueda limpiar y desinfectar su uniforme[4] y equipos no desechables?		X		EL SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO MANIFIESTA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN CONSTRUCCION
¿El personal se lleva su uniforme y equipos no desechables a su domicilio?	X			LO MANIFIESTA EL REPRESENTANTE Y EL PERSONAL DE LIMPIEZA
Espacios destinados al vestuario				
¿La Entidad brinda un ambiente destinado al vestuario del personal?		X	Evidencia fotográfica	SI ESTA CONSTRUYENDO
¿La Entidad cuenta con casilleros personales para que los trabajadores puedan guardar sus EPP?		X	Evidencia fotográfica	

Acta de Visita de Control – Formato N°1: Donde se manifiesta que no se cuenta con ambientes adecuados para limpieza y desinfección del uniforme ni espacios destinados al vestuario.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos**, publicado el 15 de mayo de 2020

  V Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos
  5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos

  D) Medidas para la adecuada higiene personal culminadas las labores
  - *"La municipalidad o EO-RS debe disponer los espacios adecuados para que el personal pueda limpiar y desinfectar su uniforme y equipos no desechables. Por ninguna razón el personal debe llevarse estos materiales utilizados durante su labor a su domicilio.*
    (...)

- *Finalmente, los trabajadores deben tomar una ducha con la finalidad de prevenir la transmisión y/o dispersión del COVID-19. (...)"*

➢ **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del Covid-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, documento del MINAM, publicado el 21 de mayo de 2020.**

Paso 2:
La Municipalidad o EO-RS deben brindar un ambiente destinado al vestuario de los operarios y supervisores, para el cambio de indumentaria al inicio y final la prestación del servicio, el cual debe contar con casilleros para que el personal pueda guardar su ropa y demás pertenencias personales, a fin de evitar que el uniforme de trabajo y EPP entre en contacto con la ropa y objetos personales;; además servicios higiénicos para el lavado de manos y/o tomar una ducha con la finalidad de prevenir la transmisión y/o dispersión del virus.
Sumado a ello, se debe asegurar la limpieza en húmedo, desinfección (solución de lejía al 0.5%), ventilación e iluminación de dichos ambientes, previo al uso de los operarios, reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales. Es importarte promover y asegurar la dotación permanente de agua, jabón para el lavado frecuente de manos. (lo resaltado es nuestro)

Paso 7:
El supervisor y operarios procederán con la desinfección de los EPP reutilizables y calzado empleando un paño y la solución de hipoclorito de sodio al 0.5%, en particular evitar rayar las lunas de los lentes de seguridad, luego proceder a conservarlos los EPP por separado en un estuche, funda, bolsa de papel, entre otros, para evitar su exposición lejos de polvo, humedad entre otros, a fin que permanezcan efectivas y descontaminadas, luego almacenar o guardar los EPP en los casilleros personales. (...) Por ninguna razón el personal debe llevarse estos materiales a su domicilio. (lo resaltado es nuestro)

La situación expuesta, genera un riesgo para la salud del trabajador y su familia, así como la propagación del Covid-19.

7. LOS ESPACIOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL NO CUENTAN CON JABÓN O ALCOHOL, ADEMÁS NO CUENTAN CON SEÑALIZACIÓN DEL PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS, NI AHORRO DE AGUA, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE NO LLEVARSE A CABO EL CORRECTO ASEO DEL PERSONAL AL TÉRMINO DE LA JORNADA Y AFECTAR LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID – 19.

Durante la visita de control, se verificó los ambientes destinados a la limpieza y aseo personal de los trabajadores, evidenciándose que cuentan para ello, con servicios higiénicos y duchas, sin embargo, se pudo evidenciar que dichos ambientes se encontraban sucios, y en algunos casos con falta de luminaria, además, de no contar con jabón o alcohol en gel para el lavado de manos. Asimismo, se verifico, que estos ambientes no contaban con afiches didácticos del proceso de lavado y desinfección de manos y ahorro de agua, tal como se evidencian en las fotografías.

Imagen n.° 07 – Espacios de desinfección personal.

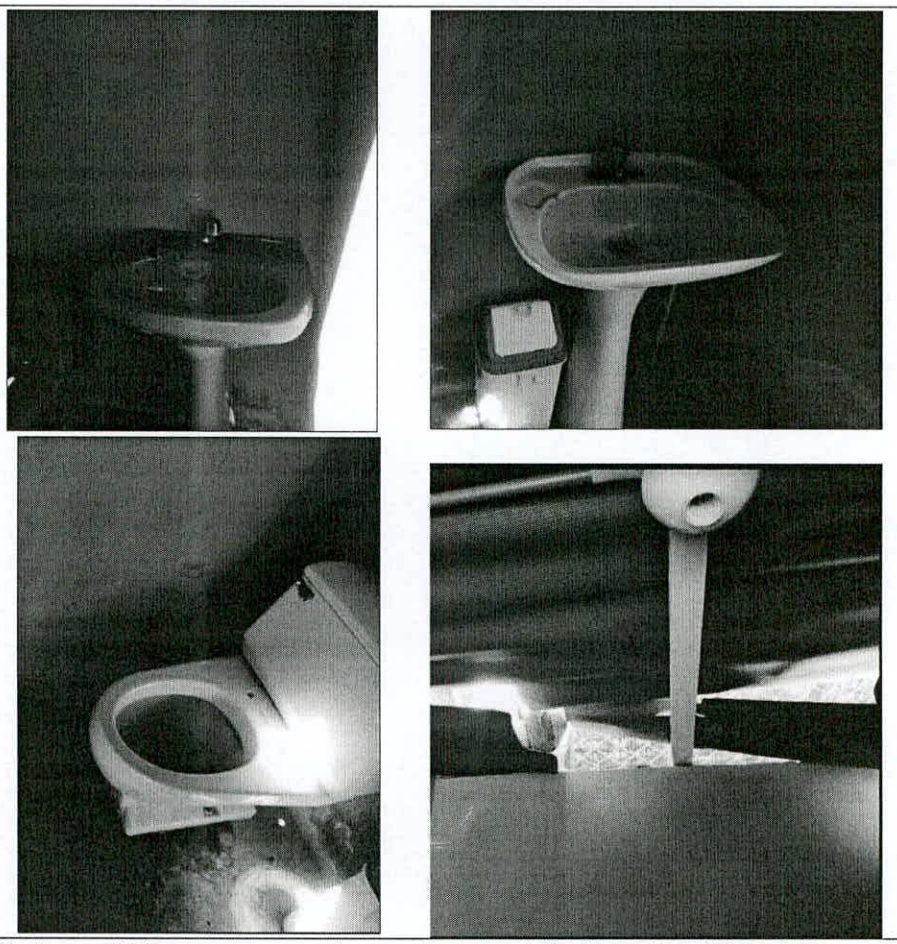

Ambientes para higiene y aseo personal, no cuentan con señalización o afiches informativos respecto al lavado y desinfección de manos y el ahorro de agua.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos**, publicado el 15 de mayo de 2020

  V Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos

  5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos

  D) Medidas para la adecuada higiene personal culminadas las labores

  (…)

  - *En los lugares de higiene, se debe colocar afiches didácticos del proceso de lavado y desinfección de manos y ahorro de agua.*

  (…)"

- **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del Covid-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública,** publicado el 21 de mayo de 2020

  Paso 2:
  "(...) La Municipalidad o EO-RS deben brindar (...) servicios higiénicos para el lavado de manos y/o tomar una ducha con la finalidad de prevenir la transmisión y/o dispersión del virus.
  Sumado a ello se debe asegurar la limpieza en húmedo, desinfección (solución de lejía al 0.5%), ventilación e iluminación de dichos ambientes, previo al uso de los operarios, reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales. Es importarte promover y asegurar la dotación permanente de agua, jabón para el lavado frecuente de manos. (lo resaltado es nuestro)
  (...)"

  Paso 6:
  "Culminada la labor los operarios y supervisores deben dirigirse al ambiente destinado por las Municipalidades o EO-RS para la higienización de las manos, tomar un ducha y cambio de indumentario. (...)"

La situación expuesta, representa un riesgo de afectar la eficacia de las medidas de prevención frente a la propagación del Covid-19.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de "Implementación de Equipos y Medidas de Protección y Prevención del COVID-19 para los Trabajadores Municipales de Limpieza Pública", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, actas firmadas por los representantes de la entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la "Implementación de Equipos y Medidas de Protección y Prevención del COVID-19 para los Trabajadores Municipales de Limpieza Pública" se han advertido situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos y medidas establecidas para prevenir y mitigar la propagación del COVID-19, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Ica el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la "Implementación de Equipos y Medidas de Protección y Prevención del COVID-19 para los Trabajadores Municipales de Limpieza Pública", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proceso

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 07 de agosto de 2020

Zenina Zevallos Falcón
Supervisor
Comisión de Control

Solanchs E. Calle Llactahuamani
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Aldo Omar Bautista Echazú
Subgerente de Atención de Denuncias(e)
Contraloría General de la República

APÉNDICE

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. LA ENTIDAD CARECE DE UN INVENTARIO DE ALMACÉN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ALGUNOS REGISTROS DE ENTREGA NO TIENEN FECHA; LO CUAL GENERA RIESGO DE AFECTAR LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y AL CONTROL DE BIENES.

2. NO SE HABRÍA DESIGNADO FORMALMENTE AL RESPONSABLE PARA LA DOTACIÓN Y RECAMBIO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), ASIMISMO, EL PERSONAL DE LIMPIEZA NO CUENTA CON EPP COMPLETOS Y ADECUADOS, EVIDENCIÁNDOSE CASOS EN LOS QUE SE CARECE DE ZAPATOS DE SEGURIDAD Y GUANTES, LO CUAL GENERA RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

3. LA ENTIDAD NO VERIFICA ANTES DEL INICIO DE LAS LABORES, QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA NO PRESENTE FIEBRE, CANSANCIO, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, TOS SECA, ENTRE OTROS POSIBLES SÍNTOMAS DEL COVID -19; LO CUAL PONE EN RIESGO LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS.

4. NO SE HAN HABILITADO CONTENEDORES CON TAPA PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE EPP DE UN SOLO USO; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.

5. LA MUNICIPALIDAD NO HABRÍA CAPACITADO AL PERSONAL DE LIMPIEZA SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y USO DE EPP; LO CUAL GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.

6. NO SE CUENTA CON ESPACIOS ADECUADOS PARA QUE EL PERSONAL PUEDA LIMPIAR Y DESINFECTAR SU UNIFORME Y EQUIPOS NO DESECHABLES POR LO QUE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA LLEVAN SUS EPP NO DESECHABLES A SU DOMICILIO; GENERANDO RIESGO PARA LA SALUD DEL TRABAJADOR Y SU FAMILIA, ASÍ COMO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19.

7. LOS ESPACIOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL NO CUENTAN CON JABÓN O ALCOHOL, ADEMÁS NO CUENTAN CON SEÑALIZACIÓN DEL PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS, NI AHORRO DE AGUA, LO CUAL GENERA EL RIESGO DE NO LLEVARSE A CABO EL CORRECTO ASEO DEL PERSONAL AL TÉRMINO DE LA JORNADA Y AFECTAR LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID – 19.

N.º	Documento
1	Acta de la visita de control, suscrita el 24 de julio de 2020 por la Comisión de Control de la CGR y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica.
2	Apéndice fotográfico de la visita de control
3	Documentación proporcionada por la Entidad

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE n.° 1

FORMATO N.° 01 - ACTA DE LA VISITA DE CONTROL

LA CONTRALORÍA

FORMATO 01 - ACTA DE VISITA DE CONTROL

En la Municipalidad Provincial de ..... siendo las ..... horas del día ..... de julio de 2020 se reunieron en las instalaciones, sito en ..... en el marco de la Visita de Control acreditada con Oficio n° ..... denominada "**Implementación de Equipos y Medidas de Protección y Prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza publica**". A continuación, se registran las manifestaciones de los representantes de la entidad, así como las evidencias existentes:

Lista de Verificación de Visita de Control

Requerimiento de contratación de bienes y servicios para el manejo y tratamiento de residuos municipales al MINAM (Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia 057-2020)	**SI**	**NO**	**Evidencia**	**Observación**
Fichas de requerimiento de contratación				
¿La Entidad ha identificado las necesidades de contratación de bienes y servicios para el tratamiento de residuos municipales?	X			
¿La Entidad ha remitido las fichas de requerimientos de contratación al Ministerio de Ambiente (MINAM)?	X			
Entrega y recepción de productos requeridos				
¿El MINAM ha realizado la entrega de los productos requeridos?		X		
¿La Entidad ha realizado la recepción conforme de los productos requeridos?		X		
Distribución y uso de productos requeridos				
¿La Entidad ha dispuesto la distribución de los productos requeridos?		X		
¿La Entidad le está dando uso a los productos requeridos? ¿Donde se encuentran ubicados?		X		
Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. 699-2020-MINAM)	**SI**	**NO**	**Evidencia**	**Observación**
Responsable de dotación y documentación				
¿La Entidad ha designado un responsable para la dotación y recambio de Equipos de Protección Personal (EPP)?		X		
¿El responsable cuenta con un inventario en almacen?		X		
¿El responsable cuenta con documentación de la entrega del EPP al personal?	X			
¿El responsable mantiene actualizado la documentación de la entrega del EPP al personal?		X		
Identificación de riesgos				
¿La Entidad ha identificado a los trabajadores que presentan condiciones de riesgo de enfermedad severa de COVID-19?	X			
¿La Entidad ha enviado a aislamiento domiciliario a los trabajadores que se encuentran dentro del grupo de mayor riesgo frente al COVID-19?	X			
¿La Entidad ha determinado los puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición a COVID-19?	X			
¿Con relación a la pregunta anterior, el personal cuenta con EPP de acuerdo al nivel de riesgo de exposición a COVID-19?	X			
¿Antes del inicio de las actividades se verificó que el personal no presente fiebre, cansancio, dificultad para respirar, tos seca, desorientación, dolor de pecho o coloración azul de los labios?		X		
Equipamiento del personal				
¿El personal cuenta con herramientas que faciliten la recolección (escobas, palas o mantas, entre otros)?	X			

Nota: el presente formato debe ser visado en todas sus páginas.

¿El personal cuenta con EPP en buen estado?		X		
¿Los equipos de trabajo cuentan con insumos de limpieza y desinfección personal por cada vehículo de recolección?	X			
Capacitación del personal				
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/practico en Uso Racional y Correcto de EPP's?		X		
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/practico en Medidas de Prevención?		X		
¿Se refuerzan las capacitaciones con charlas de 5 a 10 minutos al iniciar el turno laboral?		X		
Procedimientos, programas o convenios de vacunación				
¿La Entidad cuenta con programas o convenios de vacunación para el personal de limpieza? (vacunación e influenza)	X			

Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículos (Literal C del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo				
¿El personal realiza el lavado y desinfección de las herramientas, equipamiento y unidades vehiculares?		X		
¿Se incluye en el proceso de desinfección de unidades vehiculares una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1%?	X			
¿Se cuenta con la cantidad de implementos necesarios para evitar alguna interrupción del servicio de lavado y desinfección de vehículos?		X		
¿La labor de lavado y desinfección de vehículos se realiza usando EPP (guantes de jebe, mascarilla, lentes protectores faciales, botas de jebe de caña alta e indumentaria impermeable)?		X		
¿Los espacios de lavado garantizan el adecuado vertimiento de las aguas residuales?		X		
Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo de servicios tercerizados				
¿La Municipalidad tiene servicios tercerizados?		X		
¿La Municipalidad verifica el lavado y desinfección de los vehículos que tiene tercerizados?		X		
Deposito y disposición del EPP de un solo uso				
¿El personal deposita el EPP de un solo uso en una bolsa de plástico?		X		
¿La Entidad ha habilitado un contenedor plástico con tapa para la disposición de las bolsas con los EPP de un solo uso?		X		

Medidas para la adecuada higiene personal (Literal D del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Espacios de limpieza y desinfección de uniforme				
¿La Entidad cuenta con espacios para que el personal pueda limpiar y desinfectar su uniforme[4] y equipos no desechables?		X		
¿El personal se lleva su uniforme y equipos NO desechables a su domicilio?	X			
Espacios destinados al vestuario				

[1] Considerar lavaderos, pasos para una adecuada colocación y retiro EPP

[2] Considerar lavaderos, higienización de manos

[3] Considerar también vehículos usados para el transporte de los operarios

[4] EPP reutilizables y calzado

[5] Incidir en ello para el lavado y desinfección en casa

Nota: el presente formato debe ser visado en todas sus páginas

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

¿La Entidad brinda un ambiente destinado al vestuario del personal?		X	Evidencia fotográfica	[illegible]
¿La Entidad cuenta con casilleros personales para que los trabajadores puedan guardar sus EPP?		X	Evidencia fotográfica	
Espacios de limpieza y desinfección del personal				
¿La Entidad cuenta con espacios de limpieza y desinfección del personal antes y después de la jornada laboral? [1]	X		Evidencia fotográfica	
¿La Entidad cuenta con agua y jabón, o alcohol al 70% o en gel, para garantizar la higiene del personal?	X		Evidencia fotográfica	
¿En los lugares de higiene existe señalización con afiches didácticos del proceso de lavado y desinfección de manos y ahorro de agua?		X	Evidencia fotográfica	
¿La Entidad cuenta con un espacio apropiado para que el personal de limpieza tome una ducha después de la jornada laboral?		X	Evidencia fotográfica	

OTROS COMENTARIO U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD O DEL AUDITOR

EL PERSONAL DE ÁREAS VERDES DE LA SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y ORNATO NO VIENE LABORANDO DEBIDO A QUE [illegible] SUS LABORES NO SE ENCONTRABAN DENTRO DE LAS [illegible] ANEXO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y NO CUENTAN CON AUTORIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

* LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS CORRESPONDE A LOS CUATRO ENTREVISTADOS [illegible] DE [illegible].

* [illegible]

En conformidad de lo expuesto en el presente documento suscriben:
Por la Entidad

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
Rodrigo Zavala Vásquez	2859?210	Const. (GPMS)	
Alcides Sarabutello Rojas	28603293	Subg. AVO	
[illegible]	[illegible]	Sub Ger RR HH	

Por la Contraloría General de la República

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	FIRMA
Jorge Eduardo Juan De La Cruz Martínez	19666	
[illegible]	[illegible]	

[1] Garantizar higiene y limpieza de vestuario

Nota: el presente formato debe ser visado en todas sus páginas

APÉNDICE n.º 02

APÉNDICE FOTOGRÁFICO

Imagen n.º 01 – EPP del personal de limpieza pública.

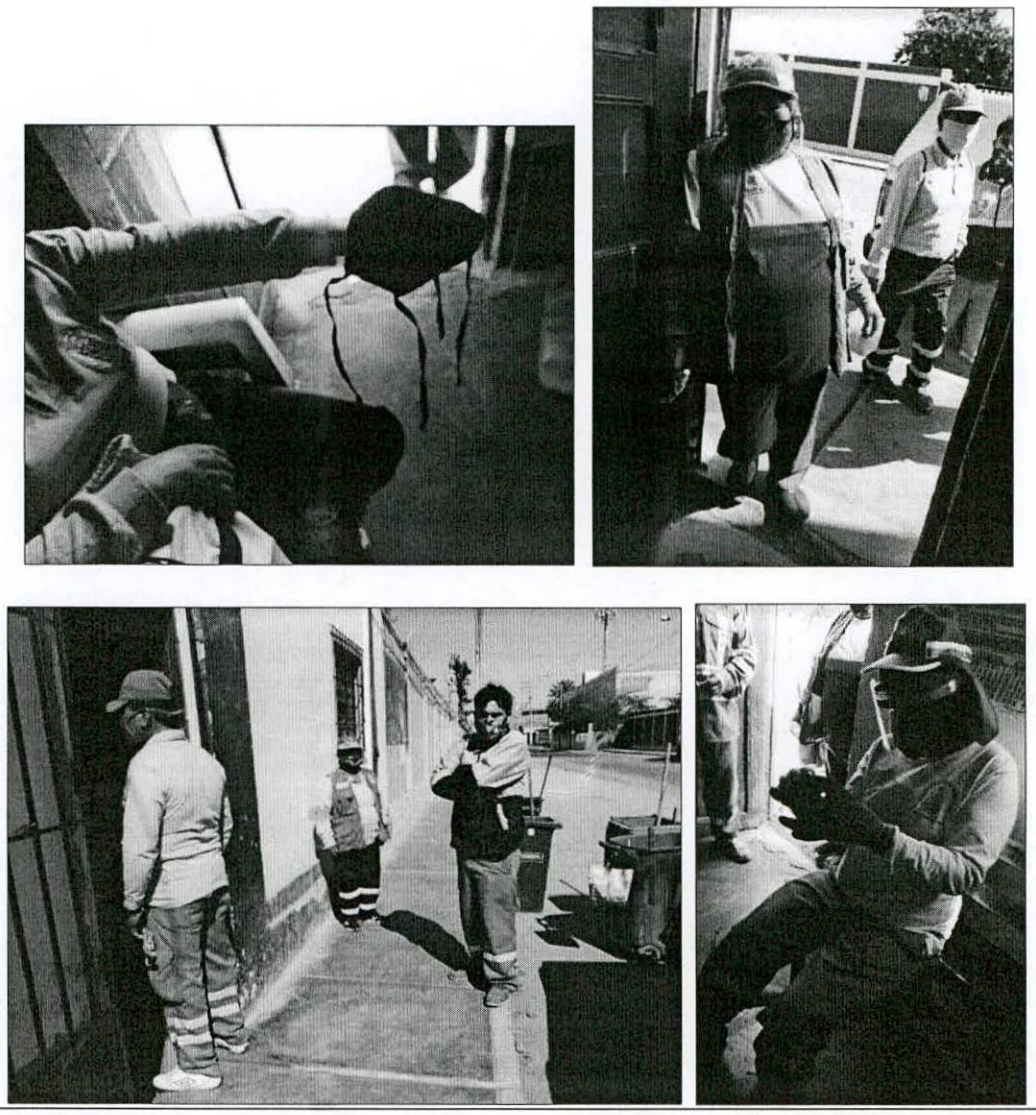

Personal de limpieza pública carece de zapatos de seguridad y en algunos casos de guantes.

Imagen n.° 02– Ambiente de para limpieza y desinfección personal.

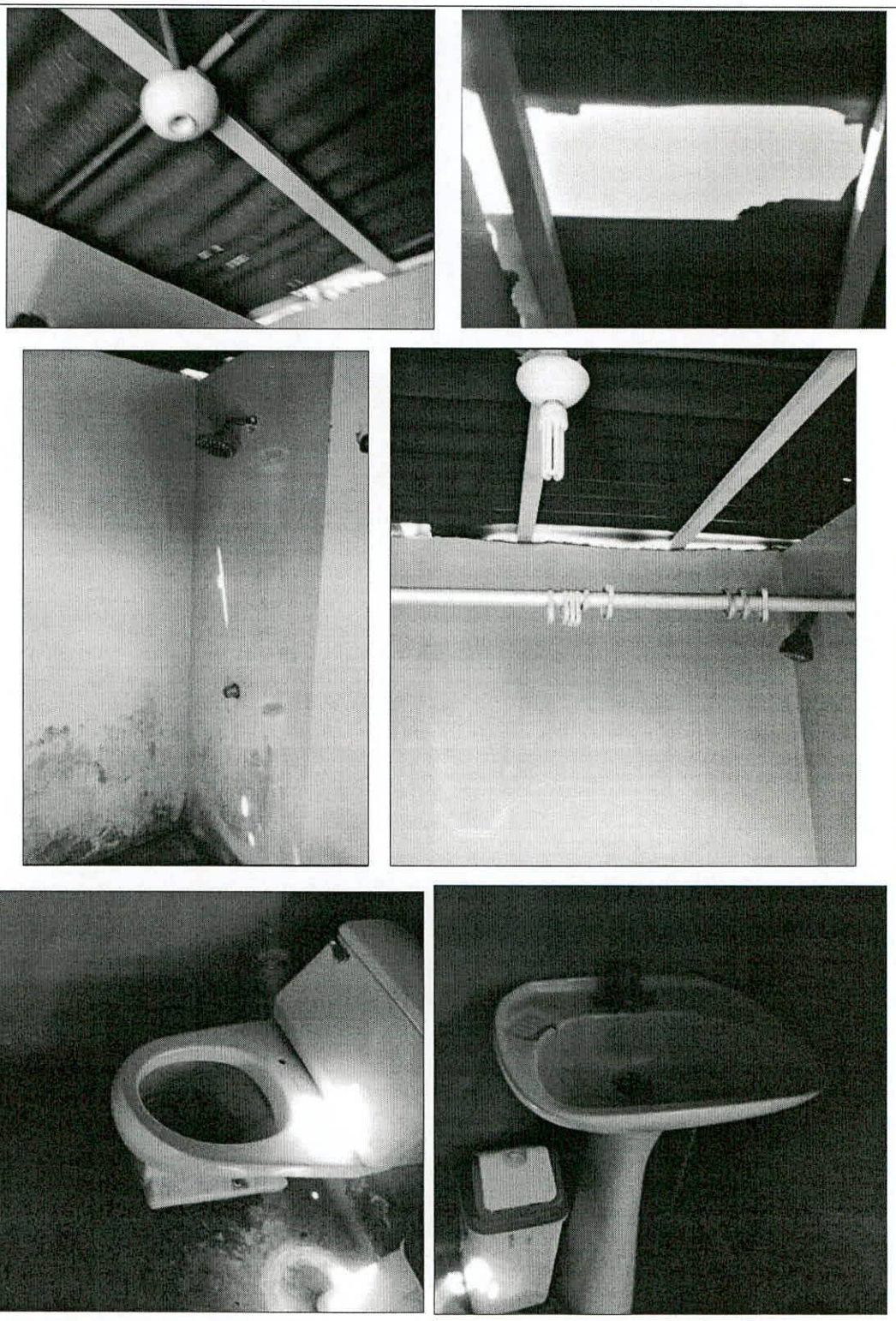

Ambientes de para limpieza y desinfección personal no cuentan con jabón o alcohol.

Imagen n.º 03 – Espacios de desinfección personal.

Ambientes para higiene y aseo personal, no cuentan con señalización o afiches informativos respecto al lavado y desinfección de manos y el ahorro de agua.

LOGO INSTITUCIONAL
(Entidad sujeta a control)

PLAN DE ACCIÓN

Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANEO]

Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	**Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)**	**Estado de la acción (*)**	**Plazo para adoptar acciones** (Fecha fin: dia/mes/año. No exceder de 3 meses)	**Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones**	**Documento Nacional de Identidad (DNI)**	**Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable**

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"
- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]
[Cargo]

Re: Comunicación de Informe de Visita de Control N° 6711-2020-CG/SADEN-SVC

mesadepartes para: denuncias 14/08/2020 02:52 p.m.
cc: mblanco

De: mesadepartes@muniica.gob.pe
Para: denuncias <denuncias@contraloria.gob.pe>
cc: mblanco <mblanco@muniica.gob.pe>

Sr(a). Administrado.
Mediante el presente correo confirmamos que hemos recibido su solicitud para dar inicio al trámite correspondiente en la MESA DE PARTES VIRTUAL de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, Asimismo se le informa que su solicitud la hemos derivado a la Gerencia Municipal, y en lo sucesivo toda comunicación es directamente a su correo electrónico: mblanco@muniica.gob.pe para su atención, asimismo se le asigna el NUMERO DE TRAMITE VIRTUAL Nº 617-2020-SG-MPI, para el seguimiento respectivo. Se le recuerda que, conforme a lo registrado por usted en la solicitud virtual, la información brindada tiene carácter de Declaración Jurada.

Nota:
Podrá realizar el seguimiento a su trámite a los 3 días hábiles siguientes de haber recibo el correo de confirmación a la dirección electrónica antes mencionado.
Atentamente.

Secretaria General
Municipalidad Provincial de Ica.

De: denuncias/CGR
Para: mesadepartes@muniica.gob.pe
Cc: Solanchs Calle Llactahuamani/CGR@CGR

Fecha: Viernes, 14 de agosto de 2020 14:08
Asunto: Comunicación de Informe de Visita de Control N° 6711-2020-CG/SADEN-SVC

(See attached file: Informe de Visita de Control N° 6711-2020-CG.SADEN-SVC.pdf)

Señora:
Emma Luisa Mejia Venegas
Alcaldesa
Municipalidad Provincial De Ica

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ‘‘Implementación de Equipos y Medidas de Protección y Prevención del COVID-19 para los Trabajadores Municipales de Limpieza Pública”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 6711-2020-CG/SADEN-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos responder la presente comunicación a los correos **scalle@contraloria.gob.pe** y **denuncias@contraloria.gob.pe**, **confirmando el acuse de recibo del presente documento**, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de haberlo recibido.
Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Aldo Omar Bautista Echazu
Subgerencia de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República

(See attached file: Informe de Visita de Control N° 6711-2020-CG.SADEN-SVC.pdf)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD
“Este mensaje electrónico y sus documentos adjuntos, sólo son para conocimiento y uso de la persona(s) y/o institución a quien va dirigido. Si usted no es el destinatario(s), agradeceremos se abstenga de copiarlos, divulgarlos o usarlos, así como agradeceremos comunique este error a la siguiente dirección contraloria@contraloria.gob.pe y borre de su equipo este mensaje y los documentos adjuntos en caso contengan alguno. La lectura de este mensaje presupone que usted comprende y acepta los términos de este aviso”.

Anexos:

Informe de Visita de Control N° 6711-2020-CG.SADEN-SVC.pdf

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Jesús María, 12 de Agosto del 2020

OFICIO N° 000507-2020-CG/GCSD

Señora:
Emma Luisa Mejia Venegas
Alcaldesa
Municipalidad Provincial De Ica
Av. Municipalidad N° 182
Ica/Ica/Ica

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 6711-2020-CG/SADEN-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría N° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020, Nº 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020 y N° 200-2020-CG de 13 de julio de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ‘‘Implementación de Equipos y Medidas de Protección y Prevención del COVID-19 para los Trabajadores Municipales de Limpieza Pública”, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 6711-2020-CG/SADEN-SVC, que se adjunta al presente documento.

Finalmente, le solicito que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación se sirva remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta, conteniendo las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas consignadas en el mencionado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Ruben Fernando Ortega Cadillo
Gerente de Control Social y Denuncias(e)
Contraloría General de la República

(ROC/scl)
Nro. Emisión: 01362 (C600 - 2020) Elab:(U19645 - L530)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BBMTRBQ**